

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

SUBVENCIONES: convocatoria para el ejercicio 2025 de las subvenciones a proyectos de educación para una ciudadanía global (extracto)

202505260114831

III.1920

Resolución 157/2025, de 19 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, por la que se convoca para el ejercicio 2025, las subvenciones a proyectos de educación para una ciudadanía global referidas en el artículo 2.2 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (extracto).

BDNS: 830753

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830753>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y demás asociaciones, entidades y organizaciones que cumplan los requisitos establecidos el artículo 13 del Decreto 14/2006 y en el artículo 3 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo.

Segundo: Objeto.

Estas subvenciones están destinadas a financiar las acciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas de educación para una ciudadanía global, formación, concienciación, educación e investigación para el desarrollo, que tengan como objetivo la generación en la ciudadanía riojana de una conciencia crítica sobre la realidad mundial, la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes.

Tercero: Bases reguladoras.

La Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (Boletín Oficial de La Rioja número 62, de 22 de mayo de 2019).

Cuarto: Cuantía.

El gasto de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un total de 210.000 euros con cargo a las partidas de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, distribuidos estimativamente del siguiente modo: 120.000 euros en el ejercicio 2025, 60.000 euros en el 2026 y 30.000 euros en el 2027.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 31 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Las solicitudes deberán presentarse antes de las 14:00 horas del último día de plazo. La documentación que debe acompañar a la solicitud se recoge en el artículo 12 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo.

Sexto: Otros datos de interés.

- Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24576>).

- Documentación: La presentación de la solicitud se realizará por el representante de la entidad o de la agrupación, telemáticamente, mediante la cumplimentación de los campos establecidos en la aplicación informática creada al efecto y disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://ias1.larioja.org/cex/infra/indexCAR.jsp?sist=GSP>).

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

Documentación obligatoria: la documentación obligatoria exigida en la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, deberá presentarse de acuerdo a los modelos suministrados en el aplicativo CEX, disponibles igualmente en la oficina electrónica y conforme a las indicaciones contenidas en los mismos.

Documentación adicional: se podrá presentar documentación adicional, en un único archivo, hasta un máximo de 50 páginas, tipo de letra Arial 10, interlineado sencillo, con márgenes (superior e inferior, derecho e izquierdo) entre 2 y 2,5 cm. Por cada página en exceso, se penalizarán 0,10 puntos del total de la puntuación obtenida.

No se admitirán enlaces a otros documentos ni a otra información tanto en la documentación obligatoria como en la documentación adicional.

- Procedimiento de concesión: se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 10 y siguientes de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.

- Plan Anual de Cooperación: Prioridades marcadas en el plan anual (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24576>):

- Iniciativas innovadoras en la educación formal e informal relacionadas con el Aprendizaje-Servicio.
- La reducción de todas las formas de violencia, mediante la promoción de una cultura de paz; la prevención de la radicalización y la violencia, la lucha contra los discursos de odio especialmente la ejercida contra los colectivos más vulnerables: niños y niñas, jóvenes, mujeres, mayores, migrantes, personas refugiadas, personas LGTBI+, personas desplazadas a la fuerza y víctimas de trata.

Logroño a 19 de mayo de 2025.- El Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, José Luis Pérez Pastor.